Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1066 /19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 31/2019 PARA EL "SERVICIO DE ENCAMISADO DE CILINDROS" ID N° 361.920.

VISTOS:

El Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del 27 de noviembre de 2019; el Acta de Apertura Física de las Ofertas del 29 de noviembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 29 de noviembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 411/19 del 03 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/763/2019 del 03 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 419/2019 del 05 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, han presentado propuestas las firmas: Montajes Electromecánicos y Metalúrgicos Electro-Mec S.A. y Waldemar Willms Lowen;

Que según el Acta de Apertura Física han presentado ofertas las firmas: Wilko Tornería de Waldemar Willms Lowen y Electro-Mec S.A.;

Que el Comité de evaluación recomienda Cancelar el lote 1 de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2019 para el "Servicio de Encamisado de Cilindros" ID N° 361.920 en virtud a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades…".*, En virtud a las consideraciones mencionadas, que de continuarse se ocasionaría un perjuicio a la Convocante debido a que las especificaciones técnicas del Lote 1 deben corregirse a fin de evitar daño a la empresa;

Así mismo recomienda Adjudicar el lote 2 de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2019 para el "Servicio de Encamisado de Cilindros" ID N° 361.920, a la firma Wilko Tornería de Waldemar Willms Lowen por precio total mínimo de G. 614.750.000 (Guaraníes seiscientos catorce millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido y precio total máximo de G. 1.229.500.000 (Guaraníes un mil doscientos veinte y nueve millones quinientos mil) IVA incluido;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.920 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 313/19 del 04 de noviembre de 2019;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Jurídica informa que sin entrar a considerar los aspectos técnicos ni económicos propios de la evaluación, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos legales,

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1066 /19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Cancelar el lote 1 de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2019 para el "Servicio de Encamisado de Cilindros" ID N° 361.920, en virtud a lo establecido en el Artículo 31 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades…*".

Artículo 2°.- Adjudicar el lote 2 de la Licitación Pública Nacional por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 31/2019 para el "Servicio de Encamisado de Cilindros" ID N° 361.920, a la firma Wilko Tornería de Waldemar Willms Lowen por precio total mínimo de G. 614.750.000 (Guaraníes seiscientos catorce millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido y precio total máximo de G. 1.229.500.000 (Guaraníes un mil doscientos veinte y nueve millones quinientos mil) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo	Precio total máximo
1	ENCAMISADO DE MASA PRES ROLERS	Unidad	EVENTO	1	2	118.900.000	118.900.000	237.800.000
2	SERV. DE REPARACION DE ENCAMISADO DE CILINDRO	Unidad	EVENTO	5	10	51.120.000	255.600.000	511.200.000
3	RECUPERACION ASIENTO DE ZONA DE APOYO DE COJINETES	Unidad	EVENTO	2	4	25.300.000	50.600.000	101.200.000
4	REPARACION DE CAMISA PRES ROLERS	Unidad	EVENTO	2	4	42.100.000	84.200.000	168.400.000
5	REPARACION DE CUADRO DE ZONA DE ACOPLE	Unidad	EVENTO	2	4	8.150.000	16.300.000	32.600.000
6	FABRICACION DE EJE PARA MASA PRES ROLERS	Unidad	EVENTO	1	2	89.150.000	89.150.000	178.300.000
Precio Total							**614.750.000**	**1.229.500.000**

Artículo 3° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mauricio José Troche, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1066 /19

Asunción, 05 de diciembre de 2019

Artículo 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 6°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 240 "Gastos por servicios de aseo, mantenimiento y reparaciones", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 7°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 8°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROPAR

COPIA PARA LA D.O.C.